



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	DORA RIVERA DE TORRES CARLOS ARTURO TORRES CIFUENTES
Radicado:	110013110011 2020 00620 00
Providencia:	Auto No. 816
Decisión:	Requiere cumplimiento

**Se niega la solicitud de aclaración presentada por la Dra. Briyith Esperanza Traslaviña Muñoz**, partidora designada para realizar el trabajo de partición, como quiera que los proveídos de fechas 13 de diciembre de 2021 y 02 de septiembre de 2022, son muy claros en informar los lineamientos bases para la rehechura de la partición, faltando en esta oportunidad únicamente la corrección en la hijuela adjudicada a la heredera MARÍA INÉS GIL DE MORALES, en la que se indique la adjudicación únicamente del porcentaje equivalente al 12.5 del inmueble, sin hacer referencia al 50% que le pertenecen por gananciales a la causante DORA RIVERA DE TORRES, por cuanto esta aclaración ya se encuentra en otro acápite del trabajo partitivo; situación que se persiste en el último trabajo presentado.

Lo anterior, se había indicado y se reitera en esta oportunidad, con el fin de evitar confusiones al momento del registro de los porcentajes en las oficinas respectivas y evitar su devolución.

En consecuencia, **se concede el término de cinco (05) días a la partidora designada para que proceda a rehacer el trabajo de partición encomendado**, teniendo en cuenta los lineamientos plasmados en providencia del 13 de diciembre de 2021, 02 de septiembre de 2022 y los indicados en esta oportunidad; so pena de ordenar el reemplazo del partidador con las multas a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el art. 510 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 13</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---